

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda del Estado**, le fue turnado para su estudio y dictamen, en fecha 20 de diciembre de 2007, escrito que contiene el Informe Definitivo de la revisión practicada por la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado de Nuevo León, a la Cuenta Pública del **Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León**, correspondiente a su Ejercicio Fiscal 2006, bajo el número de expediente **4987/LXXI**.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: El artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece la facultad del H. Congreso del Estado, para fiscalizar, revisar, vigilar, evaluar, aprobar o rechazar en su caso, con el apoyo de su Órgano Técnico de Fiscalización, las Cuentas Públicas del Estado y los Municipios, previo informe que envíe la representación legal de los mismos.

A este respecto, es necesario señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Cuarto Transitorio del Decreto número 409 del Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 13 de septiembre de 2006, en relación a la aprobación de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se determina que el H. Congreso del Estado se podrá auxiliar para efecto de la revisión a las cuentas públicas, por la Contaduría Mayor de Hacienda razón por la cual, es aplicable al análisis de la cuenta pública en estudio, el artículo 4º de la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado de Nuevo León.

Visto lo anterior, tenemos que el Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León, presentó el 2 de mayo de 2007, su Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006.

En la revisión a la Cuenta Pública de referencia, y a efecto de estar en aptitud de que se cumplan con los objetivos definidos en el artículo 4 fracción I incisos a), b), c) y d) de la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado de Nuevo León, se verificó el cumplimiento de lo establecido en la fracción II del citado artículo.

Como resultado de lo anterior y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 4 fracciones II y III; artículo 7 inciso a) fracción I y artículo 15 de la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado de Nuevo León, el Órgano Fiscalizador, tuvo a bien emitir los Informes Definitivos de la revisión a la Cuenta Pública 2006 del Instituto en mención.

Dicho Informe fue presentado en concordancia con lo estipulado en la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado en su artículo 16, pues comprende, además de la conformidad de las partidas de ingresos y egresos, una revisión legal, económica, financiera y contable del ingreso y del gasto públicos, y verifica la exactitud y la justificación de las cantidades erogadas, así como la comprobación de que los cobros y pagos hechos se efectuaron de acuerdo con los precios y tarifas autorizados o de mercado.

SEGUNDO: Los datos sobresalientes de los Estados Financieros del Instituto, se presentan de la manera siguiente:

<u>Conceptos</u>	<u>Importe</u>
a) Activo	\$119,377,849.00
b) Pasivo	\$8,212,671.00
c) Patrimonio no registrado	\$111,165,178.00
d) Ingresos no restringidos	\$38,409,175.00
e) Gastos	\$36,718,934.00
f) Costo Integral del Financiamiento	\$(391,113.00)
g) Cambios en el patrimonio temporalmente restringido	\$105,545,840.00
h) Aumento total del ejercicio en el patrimonio	\$106,844,968.00

Para el desarrollo de la revisión a la información antes mencionada, el Órgano Técnico de Fiscalización, informa en el apartado IV del Informe Definitivo denominado “Resultados de la Revisión”, que para evaluar la razonabilidad de los rubros que integran los Estados Financieros, se eligieron partidas en forma selectiva, verificando en los Activos del Instituto lo referente a los Activos circulantes y no circulantes, con sus diversos conceptos; así mismo se verificaron los Pasivos, los cuales se conforman con los conceptos de proveedores e impuestos por pagar; el Patrimonio no Restringido, los Ingresos no Restringidos, Gastos, Costo Integral del Financiamiento, Cambios en el patrimonio temporalmente restringido, Aumento total del ejercicio en el patrimonio; igualmente, fue verificada la disponibilidad, las cuentas por cobrar, el gasto público y el cumplimiento de la normatividad establecida en leyes, presupuestos y demás aplicables.

De esta manera, el Contador Mayor de Hacienda del Estado de Nuevo León concluye que la información proporcionada por el Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León como Cuenta Pública correspondiente al ejercicio de 2006, presenta razonablemente el flujo de los fondos de su patrimonio.

TERCERO: En lo que corresponde al Presupuesto del Instituto, la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado de Nuevo León, nos comunica que existen variaciones en los Ingresos y Egresos de éste, las cuales fueron debidamente aclaradas por el Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León, tras lo cual el Órgano Fiscalizador del Estado consideró razonable el ejercicio del presupuesto 2006.

CUARTO: Por último en los que nos ocupa al apartado VI, en el cual se muestran las Conclusiones emitidas por la Contaduría Mayor del Estado, a la revisión de la cuenta pública del Instituto en estudio, se nos informa por parte del Órgano Técnico Fiscalizador que éste presenta razonablemente en todos sus aspectos la posición financiera así como los ingresos recibidos y los gastos efectuados, además cumplió con los objetivos para los que fue creado y con los programas que previamente estableció y por otra parte, se ajustó a los criterios de la legislación aplicable.

QUINTO: Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe de Resultados y de los comentarios que al efecto realizó el Órgano de Fiscalización, y de conformidad con lo previsto en el artículo 47, inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar la siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: La Comisión de Hacienda del Estado, es competente para analizar el Informe de Resultados de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de

Nuevo León y 39 fracción XV inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA: El Órgano Técnico de Fiscalización cumplió en su revisión con lo previsto por los artículos 16 de la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado de Nuevo León. Constatamos que el Informe del Instituto en mención, contiene los comentarios generales que se estipulan en el artículo 15 de la Ley en comento.

TERCERA: En el Informe Definitivo se destaca que la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado de Nuevo León, considera en el apartado de Presupuesto del Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León, que éste manejo adecuadamente su patrimonio en el ejercicio 2006.

CUARTA: Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar si las irregularidades detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la administración del Instituto.

En la especie, el órgano fiscalizador nos comunica en el informe definitivo de la cuenta pública del Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León, que no existieron violaciones a Ordenamientos Legales del Estado de Nuevo León, por lo cual es evidente que no existe afectación a la razonabilidad del ejercicio presupuestal y patrimonial, toda vez que como lo señala la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado de Nuevo León en el apartado de conclusiones del citado informe, el Instituto en estudio presentó razonablemente en todos los aspectos

importantes la posición financiera, así como los ingresos recibidos, los gastos efectuados y los cambios en la posición financiera, además de cumplir con los objetivos para los que fue creado y con los programas que previamente estableció y por otra parte, se ajustó a los criterios de la legislación aplicable, resultando de ello en nuestra opinión de aprobación de esta Cuenta Pública en estudio.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe de Resultados de la **CUENTA PÚBLICA 2006**, del **INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE NUEVO LEÓN**.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, **SE APRUEBA** la **CUENTA PÚBLICA** del **INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE NUEVO LEÓN** correspondiente al **EJERCICIO FISCAL 2006**.

TERCERO.- Remítase copia a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y al **INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE NUEVO LEÓN**, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Monterrey, Nuevo León a

COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO

DIPUTADO PRESIDENTE:

SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN

Dip. Vicepresidente:

Dip. Secretario:

Víctor Oswaldo Fuentes Solís

Raymundo Flores Elizondo

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

Héctor Humberto Gutiérrez de la
Garza

Héctor García García

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

César Garza Villarreal

José Martín López Cisneros

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

Hernán Antonio Belden Elizondo

Hernán Salinas Wolberg

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

José Ángel Alvarado Hernández

Homar Almaguer Salazar